

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memoriales del apoderado de la parte demandante. Para proveer.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.031
Actuación:	Privación de la Patria Potestad
Demandante:	Fernando Montero Franco
Demandada:	Sonia Alejandra Velez Viveros
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00376 00
Providencia:	Nombrar curador

Mediante auto No. 2.796 del 3 de septiembre de 2019, fue admitida la demanda de Privación de la patria potestad solicitada por el señor FERNANDO MONTERO FRANCO, contra la señora SONIA ALEJANDRA VELEZ VIVEROS, de quien se afirmó que se desconocía su lugar de domicilio y el correo electrónico, por lo que se dispuso su emplazamiento, publicación que se realizó a través del diario El Tiempo.

De manera oficiosa el Despacho consulto la página Web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES”, obteniendo que la demandada SONIA ALEJANDRA VELEZ VIVEROS, figuraba vinculada a la E.P.S. – Sanitas, por lo que se procedió, previo al emplazamiento ordenado, oficiar a la entidad prestadora de salud, para que informaran la última dirección reportada ante esa entidad, siendo informados que su lugar de residencia era la calle 54 N No. 9 A N 37, a donde la parte demandante, procedió a enviar el oficio citatorio en los términos del artículo 291 del C.G.P., advirtiéndole que la residencia ubicada en esa dirección, fue de propiedad de la demandada, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 1907 el 29 de junio de 2017, de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, por lo que se presume que la citada señora no reside en dicho inmueble.

Teniendo en cuenta lo expresado por la parte actora y la documentación aportada, entre ellas las notificaciones por correo a la dirección suministrada por la E.P.S., sin ningún resultado, se continuará con el trámite normal del proceso.

Surtido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombrará Curador Ad-Litem a la demandada SONIA ALEJANDRA VELEZ VIVEROS, designación que recaerá en el abogado, que ejerza habitualmente la profesión, el que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El escrito presentado por la señora LISBIA NORIS FRANCO DE LA CRUZ, en su condición de abuela paterna de los niños SANTIAGO MONTERO VELEZ y ALEJANDRO MONTERO VELEZ MARÍA SALOME BOTACHE DELGADO, se agregará al proceso, para que obre y conste.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD LITEM a la demandada SONIA ALEJANDRA VELEZ VIVEROS, al (la) abogado(a) Doctora CATHERINE MONTOYA RIVERA, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo como defensor de oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

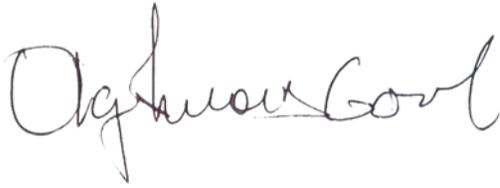
TERCERO: COMUNICAR la designación mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

CUARTO: Agregar al expediente el documento remitido por la señora LISBIA NORIS FRANCO DE LA CRUZ, en su calidad de abuela paterna de los niños

SANTIAGO MONTERO VELEZ y ALEJANDRO MONTERO VELEZ, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p> <p>JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
